REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1065

(07 OCT 2021)

"Por la cual se designa temporalmente una coordinación del Grupo de Servicios Administrativos y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 211 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 3570 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, Resolución 940 de 2017, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por intermedio de Resolución No. 1800 del 04 de Septiembre de 2017 se designó como Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera a RUTH MARGARITA OCHOA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.459.707, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en este mismo grupo de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, mediante Resolución No. 999 del 17 de septiembre de 2021, se autorizó el disfrute de vacaciones a RUTH MARGARITA OCHOA RAMÍREZ, por un término de quince (15) días hábiles del 11 de octubre de 2021 al 2 de noviembre de 2021.

Que, para garantizar la continuidad en el servicio se hace necesario designar la coordinación para que ejerza las funciones contempladas en la Resolución 240 de 2012, en el Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, por el tiempo de las vacaciones.

Que, GLADYS HELENA GARCÍA TABORDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.546.077, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, puede ser designada como Coordinadora de este mismo grupo.

Que, una vez revisada la historia laboral de GLADYS HELENA GARCÍA TABORDA, se logró determinar que cumple con las condiciones requeridas para ser designada como Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, el Artículo 15 del Decreto 304 de 2020 consagra:

> *"Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

"Por la cual se designa temporalmente una coordinación del Grupo de Servicios Administrativos y se dictan otras disposiciones"

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que, de acuerdo con la normatividad antes citada, los servidores que tengan a cargo la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, siempre que los grupos ostenten sus cuatro (4) integrantes o más y cumplan con los requisitos que exige la norma, tendrán derecho a percibir un (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo, exceptuando los que pertenecen al nivel Directivo o Asesor.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Designar temporalmente como Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a **GLADYS HELENA GARCÍA TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.546.077, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, debido a las vacaciones de **RUTH MARGARITA OCHOA RAMÍREZ**, por un término de quince (15) días hábiles del 11 de octubre al 2 de noviembre de 2021.

Artículo 2. Reconocer y ordenar el pago, siempre que el grupo interno de trabajo conserve sus cuatro (4) integrantes o más y el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor, de la remuneración prima de coordinación a favor de la citada funcionaria, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, durante el tiempo en que ejerza las funciones de coordinación, sin que dicho valor constituya factor salarial para ningún efecto, conforme al Artículo 15 del Decreto 304 de 2020.

Parágrafo. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal, identificado con el No. 121 de 2021, para cubrir los pagos a que hubiere lugar, según certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 3. La presente Resolución surte efectos legales y fiscales por el término definido en el Artículo 1.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 07 OCT 2021

CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA
Secretario General

Proyectó: Sebastian Mejia Conde – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera- Coordinador Grupo de Talento Humano